JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., quince de septiembre de dos mil veintiuno.

En atención a las solicitudes remitidas al correo institucional, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese al expediente la comunicación remitida al correo institucional el 4 de agosto de 2021, proveniente de la Superintendencia de Notaria y Registro y póngase en conocimiento de los interesados.

2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal segundo del auto de fecha 5 de abril de 2021, REQUIÉRASE a la parte actora, para que proceda acreditar la notificación de dicha decisión al señor GUILLERMO LIZARAZO TORRES.

3. Asimismo, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda de manera INMEDIATA acreditar el cumplimiento dado a lo dispuesto en el ordinal tercero del auto antes mencionado.

Notifíquese y cúmplase,

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 146 el a la hora de las 8:00 a.m.
16 SEPTIEMBRE 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ee6aa03ffff1af087875e7cc4217d29d1cd089fd97fb1bf9381a4970ab29662a
Documento generado en 15/09/2021 11:01:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica